



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 19 JUN. 2025

**CARTA N° 1646 - 2025-MTC/21.OA.ABAST**

**JELCH INGENIEROS E.I.R.L.**

**Jr. Aguaytía N° 134, Proveedores Unidos, Breña, Lima.**

jelucen@hotmail.com

Presente. -

**ATENCIÓN : JORGE ENRIQUE LUCEN GOMEZ**  
**Representante Legal.**

**ASUNTO :** Requerimiento de presentación de documentos para perfeccionamiento del contrato en el marco del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MTC/21** "Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra: "Reparación de Puente; en el (la) vía departamental LA-100 (Puente Chiñama) EMP.PE-1N J (MOTUPE) – Palo Blanco – Marrison – Huayros – Limón Pampa – Colaya – Corral Piedra – Huallabamba – El Sauce – Pozuso – Totoras, distrito de Ferrañafe, provincia Ferrañafe, departamento Lambayeque"

**REFERENCIA :** a) Informe N° 127 -2025-MTC/21.OA.ABAST.

Por medio de la presente, me dirijo a usted en atención al documento de referencia, el cual concluye que, en el marco del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MTC/21** "Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra: "Reparación de Puente; en el (la) vía departamental LA-100 (Puente Chiñama) EMP.PE-1N J (MOTUPE) – Palo Blanco – Marrison – Huayros – Limón Pampa – Colaya – Corral Piedra – Huallabamba – El Sauce – Pozuso – Totoras, distrito de Ferrañafe, provincia Ferrañafe, departamento Lambayeque"; a efectos de comunicarle que, conforme al numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiéndose producido la pérdida de la buena pro por causa imputable al postor adjudicatario, se ha determinado que su representada, **JELCH INGENIEROS E.I.R.L.**, ocupa el segundo lugar en el orden de prelación conforme al acta de otorgamiento de la buena pro.

En tal sentido, y dentro del plazo legal establecido en el numeral 141.1 del Reglamento de Contrataciones del Estado, se le requiere a su representada presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

Atentamente,

Abog. ROCIO CAFFO GELDRES  
Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial  
Oficina de Administración  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

RCG/rmh/acti  
Exp. N° V0125064086





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME N° 497 -2025-MTC/21.OA.ABAST.ACTI**

**A** : **ABOG. ROCIO CAFFO GELDRES**  
Coordinadora del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Control Patrimonial.

**DE** : **ABOG. ALEXANDRA CATHERINE TIRADO IBÁÑEZ.**  
Especialista Legal en Contrataciones del Estado

**ASUNTO** : Efectos de pérdida de adjudicación de buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MTC/21.

**FECHA** : Lima,

19 JUN. 2025

**I. ANTECEDENTES**

1.1.El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PVD descentralizado), en lo sucesivo, la Entidad, el 21 de abril de 2025 convocó la **Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MTC/21** "Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra: "Reparación de Puente; en el (la) vía departamental LA-100 (Puente Chiñama) EMP.PE-1N J (MOTUPE) – Palo Blanco – Marripón – Huayros – Limón Pampa – Colaya – Corral Piedra – Huallabamba – El Sauce – Pozuso – Totoras, distrito de Ferrañafe, provincia Ferrañafe, departamento Lambayeque"

Dicho procedimiento de selección fue convocado bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias, en adelante el Reglamento.

1.2.En consulta de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se observa que el 21 de mayo de 2025, la Entidad efectuó el registro del consentimiento de la buena pro y, por tanto, corresponde proceder con el trámite de suscripción de contrato.

1.3.El 29 de mayo de 2025, a través de la Carta N° 01-2025-HLS/CO, el adjudicatario, Hector Lozano Saldaña, presentó la documentación para acreditar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, acorde a lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección

1.4.Mediante Informe N° 2466-2025-MTC/21.OA.ABAST, el 29 de mayo de 2025, Abastecimiento y Control Patrimonial remitió el expediente a la Oficina de Administración, solicitando que se traslade los actuados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, a efectos de que, en su condición de área usuaria, efectúe la revisión de la documentación de carácter técnico.

1.5.El 2 de junio de 2025, la Gerente de Intervenciones Especiales, a través del Memorando N° 2684-2025-MTC/21.GIE, remitió el Informe N° 180-2025-MTC/21.GIE.CAAO, por el cual, el Especialista para el Análisis, Seguimiento y Evaluación de Contratos concluyó que como resultado de la evaluación realizada se indica que la documentación técnica presentada por el consultor HECTOR LOZANO SALDAÑA. NO CUMPLE con lo solicitado en los Términos de Referencia exigidos



por el área usuaria, por lo tanto, dicha documentación presentada para la acreditación se encuentra **OBSERVADA**.

- 1.6. El 2 de junio de 2025, mediante el Memorando N° 2684-2025-MTC/21-GIE, la Gerencia de Intervenciones Especiales, informó a la Oficina de Administración sobre las observaciones advertidas en la documentación para perfeccionamiento del contrato.
- 1.7. En ese contexto, el 2 de junio de 2025, a través de la Carta N° 1468-2025-MTC/21.OA.ABAST, Abastecimiento y Control Patrimonial le informó a Hector Lozano Saldaña sobre las observaciones advertidas por la Gerencia de Intervenciones Especiales, otorgándole 4 días hábiles para su subsanación-
- 1.8. El 6 de junio de 2025, a través de la Carta N° 05-2025-HLS/CO, Hector Lozano Saldaña, presentó la subsanación de la documentación para acreditar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.
- 1.9. El 10 de junio de 2025, a través del Memorando N° 2850-2025-MTC/21-GIE, la Gerencia de Intervenciones Especiales elevó a la Oficina de Administración, el Informe N° 191-2025-MTC/21.GIE.CAAO, por el cual se concluyó que la documentación técnica presentada por el concurso no cumple con lo solicitado en los términos de referencia.
- 1.10. Dado lo anterior, el 10 de junio de 2025, mediante la Carta N° 217-2025-MTC/21.OA notificada vía correo electrónico, la Oficina de Administración comunicó a HECTOR LOZANO SALDAÑA la pérdida automática de la buena pro al no haber subsanado la documentación de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato.
- 1.11. El 11 de junio de 2025 se realizó el registro de la pérdida de la adjudicación de la buena pro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, al transcurso de cinco (5) días hábiles – plazo para impugnar la decisión – el 19 de junio de 2025 se registró el consentimiento de la pérdida de la adjudicación de buena pro.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 144 y aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

## III. ANÁLISIS

### RESPECTO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 3.7. Las Bases Integradas del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MTC/21** "Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra: "Reparación de Puente; en el (la) vía departamental LA-100 (Puente Chiñama) EMP.PE-1N J (MOTUPE) – Palo Blanco – Marripón – Huayros – Limón Pampa – Colaya – Corral Piedra – Huallabamba – El Sauce – Pozuso – Totoras, distrito de Ferrañafe, provincia Ferrañafe, departamento



Lambayeque" establecen en el numeral 2.5 del Capítulo 2 los requisitos de obligatorio cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato

- 3.8. Aunado a lo anterior, corresponde advertir que el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

**"Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato**

*Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:*

*Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato" (el resaltado es agregado)*

Bajo el señalado contexto, dado que el adjudicatario presentó el 29 de mayo de 2025 la documentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato, la Entidad tenía como plazo máximo para observar la documentación presentada hasta el 2 de junio de 2025.

- 3.9. En ese sentido acorde a lo descrito en los antecedentes, el Especialista para el Análisis, Seguimiento y Evaluación de Contratos, advirtió observaciones de alcance técnico, a través del Informe N° 180-2025-MTC/21.GIE.CAAO, las cuales debían de ser subsanadas, previo al perfeccionamiento del contrato:

Cabe precisar que se observó lo relativo a los literales h), i), k) y l) de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento del contrato en el numeral 2.5 del capítulo 2 de la sección especial de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección.

- 3.10. Tal y como se expone, la Gerencia de Intervenciones Especiales identificó observaciones en la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato. Por tanto, Abastecimiento y Control Patrimonial, corrió traslado de las observaciones al adjudicatario, a efectos de que en el plazo máximo de cuatro (4) días hábiles cumpliera con subsanar la documentación observada.

Por lo anterior, el 6 de junio de 2025, el adjudicatario presentó la subsanación de la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, dado que las observaciones que se advirtieron tenían alcance técnico, se derivaron los actuados a la Gerencia de Intervenciones Especiales para su revisión y validación técnica. No obstante, dicho despacho concluyó que el adjudicatario **no ha cumplió con subsanar la documentación de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato**, en lo relativo al literal h) e i) establecidos en el numeral 2.5 del Capítulo 2 (sección especial) - requisitos de obligatorio cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato de las Bases Integradas del procedimiento de selección.

**RESPECTO A LA PÉRDIDA DE BUENA PRO:**



3.11. Al respecto, es necesario indicar que si bien, a través de las Cartas N° 01-2025-HLS/O y N° 05-2025-HLS/O, el postor ganador de la buena pro, presentó los requisitos y subsanación de documentos para la firma del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 05-2025-MTC/21, este no cumplió con subsanar válidamente los requisitos de cumplimiento obligatorio para la firma del contrato.

3.12. En ese sentido, mediante la Carta N° 217-2025-MTC/21.OA, la Oficina de Administración comunicó, vía correo electrónico le comunicó al adjudicatario la pérdida automática de Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 05-2025-MTC/21, considerando lo dispuesto por el numeral 141.c del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra establece:

*"Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato (...)*

*c) Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro".*

### INVITACIÓN AL POSTOR QUE OCUPÓ EL SEGUNDO LUGAR DE PRELACIÓN

3.13. En atención de los actuados, corresponde invocar el precepto legal previsto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual establece:

*"(...)*

*141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.*

En ese contexto, dado que el plazo para el consentimiento de la pérdida de la buena pro ha sido superado, corresponde que el Órgano Encargado de las Contrataciones invite al postor que se ocupó el segundo orden de prelación para que se proceda a perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 del Reglamento. En ese sentido del acta de otorgamiento de la buena pro se observa el siguiente orden de prelación:

ANEXO N° 07 - FACTORES DE EVALUACION				
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MTC/21				
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL LA-100 (PUENTE CHIÑAMA) EXIP. PE-3N J (MOTUPE) - PALO BLANCO - MARRIPÓN - HUAYROS - LIMÓN PAMPA - COLAYA - CORRAL DE PIEDRA - HUALLABAMBA - EL SAUCE - POZUSO - TOTORAS, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE				
PUNTAJE TOTAL				
N°	POSTOR	PUNTAJE (PTJE)	ORDEN DE PRELACION	OBSERVACIONES
1	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	105.00	2.00	
3	CONSORCIO SUPERVISOR CHIÑAMA INTEGRADO POR: ARONES BAEZ WILLIAM Y QUISPE ALFREDO	88.20	4.00	
4	LOZANO SALDAÑA HECTOR	105.80	1.00	
6	CHAMPI YANQUI LUIS	96.60	3.00	



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Como se advierte el postor que ocupó el segundo orden de prelación es JELCH INGENIEROS E.I.R.L., por tanto, corresponde que el órgano encargado de las contrataciones proceda a realizar la invitación formal a dicha empresa, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, esto es, hasta el lunes 23 de junio del presente.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Considerando que el adjudicatario, HECTOR LOZANO SALDAÑA no ha cumplido con subsanar la documentación de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato, acorde a lo establecido en el literal h) e i) del numeral 2.5 del Capítulo 2 de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, para la suscripción del respectivo contrato, se generó la pérdida automática de la buena pro de acuerdo a lo establecido por el literal c del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los argumentos esbozados por la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- 4.2. Conforme a lo dispuesto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al haberse configurado la pérdida de la buena pro por causa imputable al postor adjudicatario y haber vencido el plazo para el consentimiento de dicho acto, corresponde activar el mecanismo legal previsto para estos supuestos. En tal sentido, se verifica que el postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, según el acta de otorgamiento de la buena pro, fue la empresa **JELCH INGENIEROS E.I.R.L.**, correspondiendo, por tanto, su convocatoria para el perfeccionamiento del contrato.

#### V. RECOMENDACIONES.

Se recomienda que el Órgano Encargado de las Contrataciones proceda a cursar la invitación formal a la empresa **JELCH INGENIEROS E.I.R.L.**, a fin de que presente la documentación necesaria para perfeccionar el contrato, conforme al plazo previsto en el numeral 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ABG. ALEXANDRA CATHERINE TIRADO IBÁÑEZ**  
Serv. Especialista Legal en Contrataciones del Estado

Visto el presente informe, en cumplimiento a las actividades de la contratación de la suscrita; se advierte, que se ha revisado y verificado lo mencionado por el especialista en contrataciones.

Atentamente,

**ABOG. ROSEMARY MENDIETA HERNANDEZ**  
Serv. Coordinación de Ejecución Contractual





Inicio

Bienvenido **JOSE LUIS SILVERA JIMENEZ**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 54 segundos.

Mi Cuenta

Ficha de selección : Visualizar acciones realizadas por el ítem

**Mis Datos**  
 Cambio clave  
 Cerrar Sesión

**Entidad**

MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO

- Consola de Selección
- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Anuncio de Contrataciones Futuras
- Bandeja de Condiciones de Contratación
- Consola de Actos Preparatorios
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Bandeja Notificaciones
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

**Entidad convocante** MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO

**Nomenclatura** AS-SM-2-2025-MTC/21-1

**Nro. de convocatoria** 1

**Objeto de contratación** Consultoría de Obra

**Descripción del objeto** SUPERVISION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA: REPARACION DE PUENTE: EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL LA-100 (PUENTE CHIÑAMA) EMP. PE-1N J (MOTUPE) - PALO BLANCO - MARRIPON - HUAYROS - LIMON PAMPA - COLAYA - CORRAL DE PIEDRA - HUALLABAMBA - EL SAUCE - POZUSO - TOTORAS, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

**Número de Contratación** PROVIAS DESCENTRALIZADO-2025-1985

**Datos del ítem**

Nro. ítem	Descripción del ítem
1	SUPERVISION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA: REPARACION DE PUENTE: EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL LA-100 (PUENTE CHIÑAMA) EMP. PE-1N J (MOTUPE) - PALO BLANCO - MARRIPON - HUAYROS - LIMON PAMPA - COLAYA - CORRAL DE PIEDRA - HUALLABAMBA - EL SAUCE - POZUSO - TOTORAS, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

[Regresar](#)

**Listado de acciones realizadas por el ítem**

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Usuario que publicó	Acciones
1	Publicacion de convocatoria	21/04/2025 21:35:00	Publicación de convocatoria	72279103	
2	Adjudicado	13/05/2025 20:57:43	Adjudicado	72279103	
3	Consentir buena pro manual	21/05/2025 11:58:10	Consentir buena pro manual	72279103	
4	Perdida de la buena pro	11/06/2025 17:40:34	Publicar pérdida de buena pro	10558159	

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

**[Política de Privacidad y Términos y Condiciones de Uso del SEACE](#)**



Inicio

Bienvenido JOSE LUIS SILVERA JIMENEZ

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 26 minuto(s) con 48 segundos.

Mi Cuenta

[Registrar resultados del procedimiento](#)

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO

**Entidad convocante** MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
**Nomenclatura** AS-SM-2-2025-MTC/21-1  
**Nro. de convocatoria** 1  
**Objeto de contratación** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto** SUPERVISION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA: REPARACION DE PUENTE: EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL LA-100 (PUENTE CHIÑAMA) EMP. PE-1N J (MOTUPE) - PALO BLANCO - MARRIPON - HUAYROS - LIMON PAMPA - COLAYA - CORRAL DE PIEDRA - HUALLABAMBA - EL SAUCE - POZUSO - TOTORAS, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE  
**Número de Contratación** PROVIAS DESCENTRALIZADO-2025-1985

Consola de Selección

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Anuncio de Contrataciones Futuras

Bandeja de Condiciones de Contratación

Consola de Actos Preparatorios

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Bandeja Notificaciones

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Búsqueda de ítems para registrar otorgamiento de la buena pro

Nro. ítem  Postor    
 Acción  Estado final

Adjuntar acta de buena pro

Acta de buena pro

Sin archivos seleccionados

ACTA DE BUENA PRO AS022025.pdf (7 MB)

"El archivo a adjuntar debe contener la información de todos los ítems del procedimiento"

1 - SUPERVISION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA: REPARACION DE PUENTE: EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL LA-100 (PUENTE CHIÑAMA) EMP. PE-1N J (MOTUPE) - PALO BLANCO - MARRIPON - HUAYROS - LIMON PAMPA - COLAYA - CORRAL DE PIEDRA - HUALLABAMBA - EL SAUCE - POZUSO - TOTORAS, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

<b>Cantidad solicitada</b>	<b>1.00</b>	<b>VR/VE/Cuántía de la Contratación</b>	<b>160697.79</b>	<b>Estado inicial del Por adjudicar ítem</b>	
				<b>Estado final del ítem</b>	

Propuesta única

Acción [Adjudicar](#) [Ver reporte](#)

Nombre o Razón social	Orden de prelación inicial	Cantidad ofertada	Monto ofertado	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado	Puntaje total	Orden de prelación final
LOZANO SALDAÑA HECTOR JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	0	1.00	144628.02			105.8	
CHAMPI YANQUI LUIS CONSORCIO SUPERVISOR CHIÑAMA	1	1.00	144628.02			105.0	
	2	1.00	144628.02			96.6	
	3	1.00	144628.02			88.2	

Publicar Cancelar

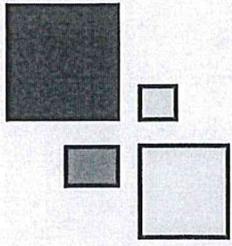
Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

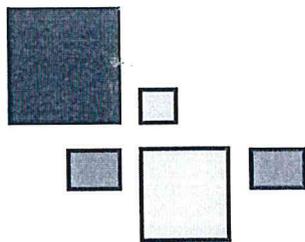
**Política de Privacidad y Términos y Condiciones de Uso del SEACE**

# ***OFERTA ECONÓMICA***



**A.**

**ANEXO 6:  
OFERTA ECONÓMICA**



PROVIAS DESCENTRALIZADO  
 Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MTC/21

**ANEXO N°6  
 OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MTC/21**

Presente. -

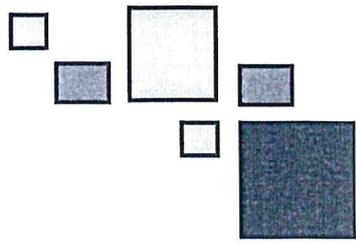
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>1</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>2</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>3</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>	123	DIA	1,117.045691	137,396.62
<i>Recepción de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				7,231.40
				144,628.02

La oferta económica **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

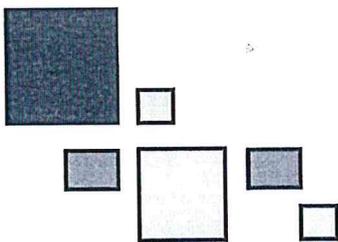
Lima, 30 de abril de 2025

  
 Jorge Enrique Lucén Gómez  
 Representante Legal  
 JELCH INGENIEROS E.I.R.L.



***B.***

***ESTRUCTURA  
DE COSTOS***



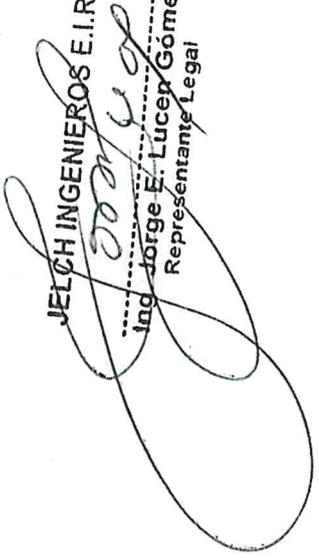
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA: REPARACION DE PUENTE: EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL LA-100 (PUENTE CHIÑAMA) EMP. PE-1N J (MOTUPE) - PALO BLANCO - MARRIPON - HUAYROS - LIMON PAMPA - COLAYA - CORRAL DE PIEDRA - HUALLABAMBA - EL SAUCE - POZUSO - TOTORAS, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

**RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS**

**COSTO TOTAL POR**

N.º	DENOMINACION DEL PROCESO	ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCION (dc)	SISTEMA DE CONTRATACION	UNIDAD	CANT	PU (S/)	PARCIAL (S/)
1	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	123	TARIFAS	DIA	123.00	1,117.04569	137,396.62
		COSTO DE LIQUIDACION DE OBRA	60	SUMA ALZADA	GLB	1.00	7,231.40	7,231.40
<b>COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA (S/)</b>								<b>144,628.02</b>

JELCH INGENIEROS E.I.R.L  
 Ind. Jorge E. Lucero Gómez  
 Representante Legal



## Formato N° 01 - Estructura de Costos

SUPERVISION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA: REPARACION DE PUENTE: EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL LA-100 (PUENTE CHIÑAMA) EMP. PE-1N J (MOTUPE) - PALO BLANCO - MARRIPON - HUAYROS - LIMON PAMPA - COLAYA - CORRAL DE PIEDRA - HUALLABAMBA - EL SAUCE - POZUSO - TOTORAS, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

ETAPAS DE LA SUPERVISION	Parcial (DIAS)	Total (DIAS)
ETAPA I : SUPERVISIÓN DE OBRA ( 123 dc)	123	123

ETAPA I :  
SUPERVISIÓN DE OBRA ( 123 dc)

DESCRIPCION	Unidad	Cant. (1)	Tiempo (días) (2)	VALOR UNITARIO (3)	GASTOS GENERALES (4)	UTILIDAD UNITARIO (5)	I.G.V. =18%(3+4+5) (6)	TARIFA DIARIA (3+4+5+6) (7)	SUB TOTAL (1x2x7) (8)
<b>A.- SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes Sociales)</b>							18.00%		
<b>a.-PERSONAL PROFESIONAL</b>									
Jefe de Supervisión	prof / día	1.00	123	180.00			32.40	212.40	26,125.20
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	prof / día	1.00	120	150.00			27.00	177.00	21,240.00
Ingeniero Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia	prof / día	0.50	90	150.00			27.00	177.00	7,965.00
Ingeniero Especialista Estructural	prof / día	0.50	120	150.00			27.00	177.00	10,620.00
<b>B.- ALQUILERES Y SERVICIOS</b>									
<b>a.- Alquileres de Oficinas y Viviendas en Campo</b>									
Alquiler, equipamiento, mantenimiento de Oficina (inc. Servicios)	Día	1.00	123	30.00			5.40	35.40	4,354.20
<b>b.- Topografía y Torque</b>									
Servicio de Topografía (según requerimiento) E estación Total, la precisión de la lectura angular deberá estar comprendida entre 2 y 5 segundos (incluye 02 Prismas) Nivel Topográfico (incluye trípode, miras y jalones)	Día	1.00	123	90.00			16.20	106.20	13,062.60
<b>c.- Servicio de Laboratorio</b>									
Servicio de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Resistencia de Materiales	Global	1.00	1	526.36			94.74	621.10	621.10
<b>d.- Equipos de Cómputo</b>									
Alquiler de equipos de computo (2 computadoras, 1 impresora)	Equipo / día	1.00	123	40.00			7.20	47.20	5,805.60
<b>e.- Alquiler de Vehículos</b>									
Camioneta Pick Up 4x4 Doble Cabina (Inc. operador, combustible y seguros)	Und / día	1.00	123	160.00			28.80	188.80	23,222.40
<b>f.- Otros Servicios</b>									
Comunicaciones (Telefonía e Internet)	Mes	1.00	4.1	120.00			21.60	141.60	580.56
SCTR	Persona-mes	4.00	4.1	150.00			27.00	177.00	2,902.80
<b>g.- EPP y Sanitario</b>									
EPP y equipo Sanitario para el personal Profesional	Global	1.00	1	309.46			55.70	365.16	365.16
<b>C.-MOVILIZACIÓN Y VIÁTICOS</b>									
<b>a.- Pasajes (Ida y Vuelta y Movilidad)</b>									
Pasajes Aereos+terrestre (Ida y vuelta + Movilidad)	Psje. Persona	4.00	2	330.00			59.40	389.40	3,115.20
<b>b.- Alimentación de Personal</b>									
Alimentación personal profesional	Día	4.00	123	20.00			3.60	23.60	11,611.20
<b>D.-MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>									
Utiles de Oficina y Dibujo	Día	1.00	123	20.00			3.60	23.60	2,902.80
Fotografías, Filmaciones, Impresiones y copias	Día	1.00	123	20.00			3.60	23.60	2,902.80
<b>COSTO TOTAL ETAPA I S/</b>									<b>137,396.62</b>

**Notas:**

Los Gastos Generales y Utilidad se calculan como un porcentaje del rubro A de Sueldos y Salarios.

PARA LOS GASTOS GENERALES: EL % PROVIENE DE UN SUSTENTO DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ADJUNTO A LA ESTRUCTURA

**JELCH INGENIEROS E.I.R.L**

Ing. Jorge E. Lucen Gómez

Representante Legal

## Formato N° 01 - Estructura de Costos

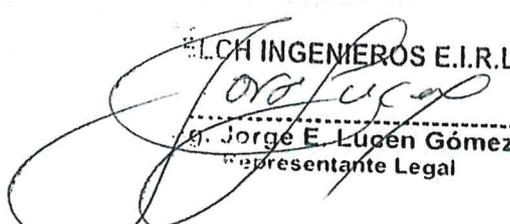
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA: REPARACION DE PUENTE: EN EL (LA) VIA DEPARTAMENTAL LA-100 (PUENTE CHIÑAMA) EMP. PE-1N J (MOTUPE) - PALO BLANCO - MARRIPON - HUAYROS - LIMON PAMPA - COLAYA - CORRAL DE PIEDRA - HUALLABAMBA - EL SAUCE - POZUSO - TOTORAS, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

ETAPAS DE LA SUPERVISION	Parcial (DIAS)	Total (DIAS)
ETAPA II : LIQUIDACIÓN DE OBRA	60	60

### ETAPA III : LIQUIDACIÓN DE OBRA

DESCRIPCION	Unidad	Cantida d	Tiempo (días)	Importe diario	Sub Total S/.
<b>A.- SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes Sociales)</b>					
Jefe de Supervisión	prof / día	1.00	60	60.00	3,600.00
<b>B.- ALQUILER Y SERVICIOS</b>					
<b>a.- Alquiler de Oficina</b>					
Alquiler, equipamiento, mantenimiento de Oficina (inc. Servicios)	Día	1.00	60	12.00	720.00
<b>b.- Equipos de Cómputo</b>					
Alquiler de equipos de computo (2 computadoras, 1 impresora)	Equipo / día	1.00	60	8.00	480.00
<b>c.- Otros Servicios</b>					
Comunicaciones (Telefonía e Internet)	Mes	1.00	0.50	304.25	152.13
<b>C.-MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>					
Utiles de Oficina y Dibujo	Día	1.00	60	3.93700	236.22
Impresiones y copias	Día	1.00	60	3.91567	234.94
<b>I . Costo directo</b>					<b>5,423.29</b>
<b>II . Gastos Generales 8%</b>					<b>433.86</b>
<b>III . Utilidad 5%</b>					<b>271.16</b>
<b>IV. Subtotal</b>					<b>6,128.31</b>
<b>V. IGV (18%)</b>					<b>1,103.09</b>
<b>VI . COSTO TOTAL</b>					<b>7,231.40</b>

S.L. CH INGENIEROS E.I.R.L

  
 Sr. Jorge E. Lucen Gómez  
 Representante Legal



**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MTC/21**  
 Presente. -

El que se suscribe, **Jorge Enrique Lucen Gómez**, postor y/o Representante Legal de **JELCH INGENIEROS E.I.R.L.**, identificado con **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 71532050** con poder inscrito en la localidad de **LIMA** en la Ficha N° **11576500** Asiento N° **C00003**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social: <b>JELCH INGENIEROS E.I.R.L.</b>			
Domicilio Legal : <b>Jr. Aguaytía N° 134, PROVEEDORES UNIDOS, BREÑA-LIMA</b>			
RUC : <b>20507201793</b>	Teléfono(s) :	<b>969-300-439</b>	<b>945-538-654</b>
MYPE		<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Correo electrónico : <b>jelucen@hotmail.com</b>			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

**SI** autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Lima, 30 de abril de 2025

  
 Jorge Enrique Lucen Gómez  
 Representante Legal  
 JELCH INGENIEROS E.I.R.L.

